

# El arbitraje adapta sus reglas para ganar agilidad

La Corte Civil y Mercantil de Arbitraje presenta su nuevo reglamento revisado en profundidad para adecuarlo a los últimos avances normativos en esta materia.

V. Moreno. Madrid

El arbitraje como medio de resolución de conflictos ha crecido de manera exponencial en los últimos años. Las empresas han decidido apostar por este sistema y los gobiernos también. De hecho, así lo dejó patente ayer la vicepresidenta del Gobierno, Soraya Sáenz de Santamaría, en la inauguración del congreso organizado en Madrid por la Corte Civil y Mercantil de Arbitraje (CIMA). "Es preciso impulsar una nueva cultura de la Justicia y lograr que la sociedad perciba que para defender sus intereses no es preciso acudir a juzgados y tribunales. El arbitraje permite resolver conflictos con más agilidad, ahorrando costes y reforzando la autonomía de las partes".

Sáenz de Santamaría explicó que el Ejecutivo está convencido de que el protagonismo del arbitraje seguirá creciendo al ser "una institución adecuada a las necesidades de una sociedad que busca soluciones rápidas y especializadas" y, por esa razón, el Gobierno seguirá adelante con las reformas en Justicia para permitir la evolución adecuada del arbitraje y la mediación, así como para mejorar los procedimientos y la interconexión de los juzgados.



Soraya Sáenz de Santamaría ayer en el acto organizado por CIMA.

**La Corte revisará los laudos antes de ser entregados a las partes para garantizar su congruencia**

CIMA, consciente del imparable interés por esta fórmula, ha realizado una revisión en profundidad de su reglamento para adecuarlo definitivamente a los parámetros internacionales y a la Ley de Arbitraje de 2003. "El nuevo texto tiene un carácter

práctico, claro y sistemático. Se han racionalizado los procedimientos y todas las partes entenderán perfectamente cómo funciona cualquier arbitraje", aseguró Juan Serrada, presidente y árbitro de CIMA.

Entre las novedades más relevantes de este texto hay que destacar la primicia que se otorga a las partes en la designación de los árbitros, la realización de un escrutinio previo de los laudos o la inclusión del acta de emisión.

"Hay que limitar las pre-

tensiones de las partes para poder satisfacerlas en el laudo final. Por esa razón, es esencial que se haya incluido en el texto el acta de emisión, que se convertirá en el marco en el que se delimitarán las voluntades de los afectados en el arbitraje", explicó Francisco Ruiz Risueño, secretario y árbitro de CIMA.

Además, el jurista también hizo hincapié en la importancia de incluir el escrutinio previo del laudo. "Antes de que éste sea notificado a las partes, será transmitido a la corte para garantizar su congruencia. Aunque este acto sea puramente formal, permitirá evitar que sea objeto de cualquier recurso de anulación", comentó.

La participación activa de las partes en la designación del árbitro es otro de los grandes avances recogidos en este reglamento. "No existe el árbitro perfecto y, por esa razón, es tan complicada su designación. Sistematizar este apartado ha sido un gran acierto y es un avance muy relevante", dijo Antonio Jiménez-Blanco, catedrático de Derecho Administrativo y *counsel* de Allen & Overy. A partir de ahora, según el nuevo reglamento, las partes podrán elegir, de mutuo acuerdo, al árbitro entre una terna seleccionada.